



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANO CHILENO Jonnathan Alex RODRIGUEZ GOMEZ.

RESOLUCION EXENTA N° 643 / E- 191 /

LA SERENA, **27 MAYO 2009**

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos 148, 149, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Parte Denuncia N° 343, de 06 de febrero de 2009, de la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada de Investigación Criminal de Illapel;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Of. Ord. N° E-593, de 12 de mayo de 2009; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, el ciudadano chileno, don **Jonnathan Alex RODRIGUEZ GOMEZ**, cédula nacional de identidad **N° 12.348.332-4**, ha dado ocupación a la extranjera, doña Edith Nilda VERA PORTOCARRERO COVINOS, Pasaporte N° 4151916, de nacionalidad peruana; quien no se encuentra autorizada para trabajar en Chile.
- que, de esa forma se ha configurado la infracción contemplada en el artículo 74º de la Ley y en el **artículo 152º** del Reglamento de Extranjería, citado precedentemente;

RESUELVO:

- 1.- **APLIQUESE** al ciudadano chileno, don **Jonnathan Alex RODRIGUEZ GOMEZ**, domiciliado en pasaje Magallanes N° 1230, comuna de Coquimbo y domicilio comercial en Av. Granaderos N° 3063, Calama, una multa de **\$ 22.563.-**, (veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos) por haber dado ocupación a la extranjera, doña Edith Nilda VERA PORTOCARRERO COVINOS, quien no se encuentra autorizada para trabajar en Chile.
- 2.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.095, de 1975, modificado por la Ley N° 18.252.



INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena

6772952

3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.

4.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



RCL/ERH/PCR/pcr

Distribución:

- Ministerio del Interior, Depto.
- Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Elqui (2).
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Asesoría Jurídica Intendencia Regional.
- Oficina de Partes.